

PROGRAMA ACELERATECH 2025

Términos y Condiciones

1. ANTECEDENTES

La Cámara de Comercio de Bucaramanga, a través de la Vicepresidencia de Crecimiento y Sostenibilidad Global, impulsa la competitividad de las empresas mediante programas que facilitan el acceso a conocimiento, mercados, financiación y herramientas de sostenibilidad.

En este marco, y en alianza con Ecopetrol S.A., se firmó el Convenio Marco No. 5223409, del cual se deriva el Acuerdo de Cooperación AC No. 3, para la creación del Centro de Apoyo al Emprendimiento y la Innovación de Bucaramanga. Este espacio de 3.600 m², ubicado en la Calle 48 No. 28-40, está orientado a incubar, acelerar y fortalecer empresas de base tecnológica en sectores estratégicos.

El centro tiene como foco principal la descarbonización, con el objetivo de enfrentar los desafíos operativos del Grupo Ecopetrol S.A. y contribuir a las metas de cero emisiones netas al 2050. Para ello, se suscribió el Acuerdo de Cooperación AC No. 5, destinado a la adecuación de un Laboratorio Digital de Descarbonización, espacio diseñado para la simulación y validación de soluciones tecnológicas que promuevan la transición energética.

Entre los compromisos establecidos, se definió el desarrollo de un programa de aceleración de al menos cinco (5) MiPymes de base tecnológica.

En este contexto nace AceleraTech, programa liderado por Ecopetrol S.A. y la Cámara de Comercio de Bucaramanga, orientado a acelerar empresas de base tecnológica con soluciones para la descarbonización. El programa brinda acceso a metodologías avanzadas, validación de prototipos, asesoría especializada y vouchers de innovación para impulsar su crecimiento.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **MiPymes:** Una MiPyme es una micro, pequeña o mediana empresa que realiza, en el país, sus actividades en alguno de estos sectores: servicios, comercial, industrial, agropecuario, construcción o minero. Puede estar integrada por una o varias personas y su categoría se establece de acuerdo con la actividad declarada, a los montos de las ventas totales anuales o a la cantidad de empleados.
- **Bootcamps:** Programas presenciales y/o virtuales intensivos de corta duración que buscan mejorar aspectos clave del modelo de negocio de las empresas.
- **TRL Technology Readiness Level:** Es una forma aceptada de medir el grado de madurez de una tecnología. En total existen 9 niveles para la medición, en los que se pueden clasificar los proyectos de innovación, según su estado de desarrollo y su nivel de alistamiento para salir al mercado. A mayor TRL, más lista está la tecnología para salir al mercado.

Para conocer los diferentes niveles del TRL por favor ingresar al siguiente link:
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo5_7.pdf

- **Base tecnológica:** Para los propósitos de este programa, las empresas de base tecnológica se definen como negocios que dependen principalmente de tecnologías avanzadas, como el desarrollo de software, la bioeconomía, la inteligencia artificial, la automatización u otras innovaciones de vanguardia, como componentes centrales de sus productos, servicios u operaciones. Por otro lado, las empresas de baja tecnología son negocios que utilizan

tecnologías básicas o convencionales, generalmente enfocadas en sectores como la manufactura, la agricultura o la prestación de servicios simples, donde la innovación depende menos de la tecnología avanzada.

- **Descarbonización:** Procesos que buscan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, principalmente el dióxido de carbono, para combatir el cambio climático y sus impactos negativos en el planeta y la vida humana.
- **Voucher de Innovación:** Un voucher de innovación es un mecanismo de apoyo administrado por el programa para cofinanciar servicios especializados que le permitan al emprendedor avanzar en su desarrollo de tecnología enfocada en descarbonización.
- **STEC (Sistema de Evaluación de Capacidades Tecnológicas):** Es una herramienta de diagnóstico integral en Excel creada para diagnosticar el nivel de madurez tecnológica (TRL) de empresarios o proyectos, a través de preguntas estructuradas. Su resultado facilita la clasificación en un nivel TRL (1 al 9) y apoya la toma de decisiones técnicas, financieras o estratégicas.
- **TEASER:** Es un resumen ejecutivo breve que presenta el perfil de una empresa con el objetivo de despertar el interés de inversionistas o aliados, sirviendo como punto de partida para posibles negociaciones o análisis más profundos.

3. ¿QUE ES ACELERATECH?

AceleraTech es un programa de aceleración que brinda acceso a herramientas especializadas para el desarrollo y validación de prototipos en ambientes relevantes, que permitan combatir el cambio climático en el sector empresarial y lograr una economía sostenible y neutral en carbono.

4. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Fase 1: Seleccionar hasta quince **(15) MiPymes** de base tecnológica que cuenten con tecnologías en niveles de madurez tecnológica desde mínimo (TRL) 3 hasta máximo (TRL) 5, que puedan ser escaladas y que impacten en el mejoramiento de procesos y/ sofisticación de productos y/o servicios con foco en descarbonización.

Fase 2: Se seleccionarán hasta diez **(10) empresas** de las (15) participantes de la fase I, para desarrollar sus capacidades empresariales y tecnológicas mediante sesiones grupales y asistencias técnicas especializadas.

5. DURACIÓN:

AceleraTech tendrá una duración de mínimo cuatro (4) meses hasta máximo diez (10) meses, sin superar el 30 de septiembre de 2026.

6. FECHA DE LANZAMIENTO:

27 octubre del 2025

7. FECHA DE INSCRIPCION:

Del 27 octubre del 2025 hasta el 24 de noviembre del 2025

8. FASES DEL PROGRAMA

AceleraTech se ejecutará por medio de las siguientes fases:

FASE 1

1. **Herramienta STEC – Diagnóstico Inicial:** Diagnóstico Inicial a través de la Herramienta STEC para conocer el nivel de madurez tecnológica con el que la empresa inicia el programa.
2. **Acompañamiento grupal virtual y/o presencial:** Mínimo cinco (5) sesiones de acompañamiento grupal virtual y/o presencial de mínimo cuatro (4) horas cada una, donde la empresa pueda adquirir conocimiento para potenciar su modelo de negocio de acuerdo con sus necesidades. Algunos de los posibles temas para estas sesiones podrían ser los siguientes:
 1. Modelo de negocio enfocado a la descarbonización.
 2. Evaluación financiera.
 3. Plan de mercadeo.
 4. Habilidades directivas.
 5. Medición de impacto: Definir los indicadores que permitan cuantificar el impacto ambiental de la tecnología, con especial énfasis en la reducción de emisiones y la eficiencia de recursos, pero sin limitarse a ellas.
 6. Entre otros
3. **Asistencia técnica individual virtual y/o presencial:** Mínimo cinco (5) horas de asistencia técnica individual virtual y/o presencial enfocada en la aplicación práctica de los aprendizajes obtenidos durante las sesiones grupales.
4. **Asesoría especializada en descarbonización individual virtual y/o presencial:** Mínimo tres (3) horas de asesoría especializada en descarbonización individual virtual y/o presencial impartida por expertos nacionales y/o internacionales en descarbonización, para alinear la tecnología en términos de descarbonización.
5. **Pruebas en ambientes de laboratorio y/o simulado:** Mínimo una (1) prueba en ambiente de laboratorio y/o simulado, donde se podrá probar la tecnología en aspectos como:
 - Analizar ciclos de prueba y error (testeo de funcionalidad).
 - Recolectar y analizar datos para retroalimentación.
 - Realizar ajustes técnicos y de diseño para asegurar robustez y fiabilidad de la tecnología.
 - Entre otros.
6. **Demo Day Presencial:** Participar en un Demo Day Presencial donde la empresa deberá presentar su tecnología ante un comité evaluador, quien seleccionará hasta diez **(10) MiPymes** de base tecnológica de las hasta quince (15) MiPymes participantes en la Fase 1, de acuerdo con criterios que se definirán e informarán a las empresas participantes durante el desarrollo del programa, para recibir un voucher de innovación por hasta cincuenta millones de pesos en especie (\$50.000.000 COP), con el propósito de que continúen con la aceleración de su tecnología, accedan a una rueda de conexiones de valor empresarial y y reciban acompañamiento general y especializado por más tiempo. Nota: Para poder recibir

y ejecutar los hasta cincuenta millones de pesos en especie (\$50.000.000 COP), la empresa deberá suscribir un convenio de cooperación con la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

FASE 2: Esta fase será solo para las hasta diez (10) MiPymes de base tecnológica seleccionadas en el Demo Day Presencial:

1. **Rueda de conexiones de valor empresarial:** La empresa participará en una Rueda de Conexiones de Valor Empresarial donde podrá encontrar oportunidades de conexión, relacionamiento y/o colaboración con empresas ancla de la región.
2. **Asistencia técnica individual virtual y/o presencial:** Mínimo quince (15) horas de asistencia técnica individual virtual y/o presencial, orientadas a fortalecer el desarrollo técnico y estratégico de la tecnología, donde se aborden temas como:
 - Afinación del modelo de negocio con foco descarbonización.
 - Estrategia de comercialización
 - Apoyo en temas de propiedad intelectual
 - Identificación de aliados del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación que puedan potenciar la tecnología
 - Validación de indicadores de impacto
 - Entre otros
3. **Asesoría especializada en descarbonización individual virtual y/o presencial:** Mínimo ocho (8) horas de asesoría especializada en descarbonización individual virtual y/o presencial, impartidas por expertos nacionales y/o internacionales en descarbonización, para profundizar en el impacto de la tecnología en términos de descarbonización.
4. **Pruebas en entornos simulados y/o reales:** Mínimo una (1) prueba en entornos simulados y/o reales, donde se puedan probar aspectos como:
 - Analizar ciclos de prueba y error (testeo de funcionalidad).
 - Recolectar y analizar datos para retroalimentación.
 - Realizar ajustes técnicos y de diseño para asegurar robustez y fiabilidad de la tecnología.
 - Entre otros
5. **Aplicación de la Herramienta STEC Final:** Diagnóstico Final a través de la Herramienta STEC para identificar posibles avances en el nivel de madurez tecnológica en el que termina el programa cada empresa.
6. **Evento de cierre del Programa:** Evento de Cierre del programa donde se presentarán los avances y logros alcanzados durante el programa.

7. VOUCHERS DE INNOVACIÓN:

Como premio del Demo Day Presencial, hasta diez (10) MiPymes de base tecnológica, recibirán un voucher de innovación por hasta cincuenta millones de pesos en especie (\$50.000.000 COP), con el propósito de que continúen con la aceleración de su tecnología.

Para poder recibir y ejecutar los hasta cincuenta millones de pesos en especie (\$50.000.000 COP), la empresa deberá suscribir un convenio de cooperación con la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Estas empresas seleccionadas reconocen y aceptan que todo el proceso se regirá por el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el cual es de obligatorio cumplimiento y se podrá consultar en la sección de Ley de transparencia de la página web de la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, en el siguiente vínculo: <https://www.camaradirecta.com/34-manual-de-contratacion-y-compra-de-bienes-yo-servicios/>

Las empresas seleccionadas podrán ejecutar los vouchers de innovación en los siguientes rubros:

- Honorarios
- Asistencia Técnica
- Gastos logísticos
- Gastos de publicidad
- Gastos de viaje
- Inscripciones a ferias y/o eventos
- Entre otros rubros que solo podrán ejecutarse con aprobación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga .

Los siguientes son rubros no son cofinanciables por los vouchers de innovación:

- Compra de equipo
- Materiales
- Compra de bienes inmuebles.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles.
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Adquisición de vehículos.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios exceptuando los derechos asociados a franquicias, cuando sea esta parte de la naturaleza del plan de negocio.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Formación académica.
- Salarios.

Las MyPimes ganadoras se comprometerán por escrito y a través de sus Representantes Legales respectivos, con las condiciones económicas definidas con Ecopetrol S.A. para un eventual suministro de la solución tecnológica, sin que ello constituya compromiso para Ecopetrol S.A. de realizar contrataciones futuras o adquirir el bien o el servicio.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Las empresas interesadas en participar en el programa AceleraTech deberán cumplir con los siguientes requisitos

- La empresa debe estar registrada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, salvo los casos en los que, por su naturaleza jurídica o actividad económica, no estén obligadas a

dicho registro. Si la empresa está registrada en otra Cámara de Comercio del país, debe tener un establecimiento de comercio registrado en la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Nota: La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta los aplicativos de la entidad y en caso de actividades exceptuadas verificará la normativa aplicable para su participación.

- Tener renovada su matrícula mercantil al año 2025 en la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Si la empresa está registrada en otra Cámara de Comercio del país, debe tener renovado el establecimiento de comercio registrado en la Cámara de Comercio de Bucaramanga al año 2025. Nota: La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta los aplicativos de la entidad.
- Tener una antigüedad de mínimo un (1) año de constitución. y/o Nota: La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta los aplicativos de la entidad.
- Ser una MiPyme (Micro, Pequeña o Mediana Empresa) conforme a la clasificación vigente en Colombia. Nota: La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta los aplicativos de la entidad.
- Ser una empresa de Base Tecnológica. Nota: La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta el documento teaser, el cual será enviado por la cámara de comercio de Bucaramanga, y deberá ser diligenciado por la empresa y enviado al correo electrónico lab.descarbonizacion@camaradirecta.com, durante el tiempo en el que la convocatoria se encuentre abierta.
- Contar con un concepto validado y/o un prototipo funcional de una tecnología orientada a **soluciones de descarbonización**. Nota: La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta el documento teaser, el cual será enviado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y deberá ser diligenciado por la empresa y enviado al correo electrónico lab.descarbonizacion@camaradirecta.com, durante el tiempo en el que la convocatoria se encuentre abierta.
- Estar en un nivel de madurez tecnológica mínimo de TRL 3 y máximo TRL 5. Nota: La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito con la aplicación del STEC.
- Contar con un equipo conformado por mínimo dos (2) personas con cien por ciento (100%) de dedicación a la empresa. Los integrantes del equipo de trabajo deben contar con disponibilidad para recibir asesoría, apoyo y acompañamiento durante el tiempo de ejecución del proyecto. Nota: La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito a través del formulario de Inscripción
- Presentarse a la entrevista donde se validará y evaluará a la empresa para ser seleccionada como beneficiaria del programa.

9. CONTRAPARTIDA:

- Las empresas que sean seleccionadas para participar en la segunda fase, deberán realizar un aporte de contrapartida en especie por un valor de cinco millones de pesos (\$5.000.000), el cual deberá ser certificado por el revisor fiscal y/o el contador de la empresa y deberá ser enviado al correo electrónico lab.descarbonizacion@camaradirecta.com, antes de iniciar la segunda fase.

10. PROCESO DE POSTULACIÓN:

- El proceso de postulación se podrá realizar a través de la página web: <https://www.camaradirecta.com/convocatorias-basicas> y en <https://www.econova.co/page/centro-santander/>. Allí encontrará los términos y condiciones

e información adicional. Al momento de registrar su postulación, la empresa confirma estar de acuerdo con los términos y condiciones de participación.

- Diligenciar el formulario de postulación en <https://es.surveymonkey.com/r/NTX57XQ> . Tener en cuenta que el correo electrónico registrado debe ser el de contacto y debe estar activo, ya que éste será el medio de comunicación durante el proceso de la convocatoria.
- Diligenciar el formato Teaser que será enviado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el cual debe ser entregado durante el tiempo en el que la convocatoria se encuentre abierta. Diligenciar la herramienta STEC, proporcionada por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la cual evalúa el nivel de maduración tecnológica de la empresa, con el objetivo de identificar el grado de desarrollo de las organizaciones que aplican se encuentre en un nivel de madurez tecnológica mínimo de TRL 3 o máximo TRL 5.

11. ENTREVISTA:

La empresa deberá participar en una entrevista ante un comité evaluador que validará y evaluará a la empresa teniendo en cuenta los siguientes criterios. Esta entrevista es uno de los requisitos de participación en el programa:

CRITERIO	PESO
Validación del Producto y/o Servicio	30%
• La solución tiene un impacto claro, medible y significativo en descarbonización y sostenibilidad; evidencia potencial ambiental, social y económico. 30% • La solución tiene un impacto relevante en descarbonización, con algún nivel de medición o evidencia preliminar. 20% • El impacto en sostenibilidad es poco claro o limitado, con baja evidencia. 10% • No se identifica un impacto real en descarbonización o sostenibilidad. 0%	
Potencial general y crecimiento	25%
• La solución puede escalarse en otros mercados y el modelo de negocio muestra un alto potencial de crecimiento (claridad en clientes, mercado y escalabilidad). 25% • La solución tiene potencial de crecer, pero aún requiere ajustes en el modelo de negocio o validación de mercados. 18% • El modelo de negocio es incipiente y no se evidencia una clara escalabilidad. 10% • No se observa potencial de crecimiento ni escalabilidad. 0%	
Equipo (implementador tiene la capacidad necesaria para acelerar la tecnología)	20%
• El equipo cuenta con capacidades técnicas, de gestión y experiencia probada en proyectos similares; roles bien definidos. 20% • El equipo tiene fortalezas en algunas áreas clave, pero requiere complementar capacidades. 15% • El equipo es reducido y con capacidades limitadas para ejecutar el proyecto. 8% • No se evidencia equipo sólido o capacidades para llevar adelante la tecnología. 0%	
Carácter innovador de la tecnología	25%
• La tecnología es altamente innovadora, diferenciada frente a lo existente y con potencial de generar ventaja competitiva sostenible. 25% • La solución tiene elementos innovadores, aunque existen tecnologías similares en el mercado. 18% • La innovación es limitada y la diferenciación respecto a lo existente es baja. 10%	

-
- *No se identifica innovación ni diferenciación en la propuesta. 0%*
-

12. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

- El equipo de la Cámara de Comercio de Bucaramanga validará el cumplimiento de los requisitos.
- Para la selección de beneficiarios, la Cámara de Comercio de Bucaramanga priorizará a aquellas empresas que no reporten anotaciones, noticias o cualquier tipo de alerta sobre investigaciones o procesos judiciales fundados en responsabilidad penal o administrativa relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), corrupción y soborno transnacional (C/ST).
- La empresa seleccionada deberá firmar una carta de compromiso que será enviada por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la cual deberá ser firmada y enviada al correo electrónico lab.descarbonización@camaradirecta.com, antes de iniciar la fase 1 del programa.
- Se tendrá en cuenta el orden de llegada a la inscripción en caso de presentarse un empate.
- Las empresas seleccionadas y no seleccionadas serán notificadas por correo electrónico.

13. CONFIDENCIALIDAD

Ecopetrol S.A. y a la Cámara de Comercio de Bucaramanga se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, sabiendo la importancia que tiene para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre su información.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Así mismo, los participantes se comprometen a no divulgar o transmitir la información brindada por parte de los organizadores.

Las restricciones de confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que esté disponible al público.
- Que sea divulgada por el participante o por Ecopetrol S.A. y a la Cámara de Comercio de Bucaramanga para cumplir con un requerimiento.
- Que la parte reveladora informe que la información está libre de tales restricciones.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Con la aceptación de estos Términos y Condiciones, el (los) proponente(s) y sus participantes declara(n) y garantiza(n) que:

- a. Es creador original y propietario o, en su defecto, tiene los derechos suficientes sobre la(s) tecnología(s) que hagan parte de su postulación y/o que se incorporen, directa o indirectamente, en desarrollo de la ejecución de esta iniciativa, según corresponda. En consecuencia, cuenta con la titularidad de los derechos de propiedad intelectual para el efecto y/o tiene licencia o facultad sobre estos y, que tales derechos son suficientes para permitirle cumplir con las obligaciones derivadas de esta convocatoria. Lo anterior incluye más no se limita a contar con las licencias o facultades que le permitan hacer uso de los sistemas informáticos, software, imágenes, patentes y demás aspectos que hagan parte de su ejercicio.

- b. Al presentarse a esta convocatoria, no infringe, trasgrede o usurpa ningún derecho de propiedad intelectual de terceros, incluyendo, pero sin limitarse a derechos de autor, derechos conexos, marcas comerciales, lemas, enseñas o nombres comerciales, diseños, patentes, esquemas de trazados de circuitos integrados, secretos industriales o comerciales, privacidad o imagen de un tercero.
- c. Mantendrá indemne a la Cámara de Comercio de Bucaramanga y a Ecopetrol S.A frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial que llegue a presentarse por violación de los derechos de propiedad intelectual o transgresión de las obligaciones de propiedad intelectual que por ley le son exigibles para su participación y permanencia en esta Convocatoria y en la ejecución de los pilotos. Por tanto, el participante se compromete a asumir la responsabilidad patrimonial que llegare a declararse y salir en defensa de los organizadores, quienes para todos los efectos actúan como terceros de buena fe.

Derechos de propiedad intelectual existentes:

- 1. Todos los derechos de propiedad intelectual existentes, previo al inicio de la presente convocatoria, son y continuarán siendo de propiedad del titular. Ningún participante u organizador podrá utilizar la propiedad intelectual de los otros sin su previa autorización expresa y escrita.
- 2. El participante/beneficiario respeta y protege los derechos de propiedad intelectual de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y Ecopetrol S.A. En este sentido, se obliga a realizar las gestiones necesarias tendientes a impedir que dichos derechos sean quebrantados por su personal o por terceros relacionados con sus actividades. Igualmente, se compromete a comunicar oportunamente cualquier situación o hecho que pueda implicar alguna violación de dichos derechos de propiedad intelectual, relacionados con la ejecución de los proyectos financiados en la presente convocatoria, sobre las cuales llegue a tener conocimiento.
- 3. Ecopetrol S.A respetará los derechos de propiedad intelectual existente de los participantes/beneficiarios y se compromete a realizar las gestiones necesarias tendientes a impedir que dichos derechos sean quebrantados por su personal.
- 4. El proponente deberá informar la propiedad intelectual vigente o en proceso de protección sobre la tecnología propuesta al momento de postularse a esta convocatoria. Esto no implica la obligación de revelar secretos empresariales, ni de aquella propiedad intelectual que no haya sido divulgada, así como tampoco implica la valoración de tecnologías.
- 5. La participación o ejecución en la convocatoria no implica automáticamente transferencia de derechos de propiedad intelectual ni de los prototipos sobre los cuales los beneficiarios tengan titularidad acreditada y/o a registrar.
- 6. Ecopetrol S.A., como financiador del programa, (i) tiene la opción de adquirir los derechos patrimoniales de las soluciones tecnológicas si lo considera pertinente o (ii) se reserva el derecho de proponer a las MyPimes el desarrollo de mejoras futuras a las

soluciones tecnológicas, caso en el cual la titularidad corresponderá al porcentaje de participación en el desarrollo. Por ende, los participantes se comprometen con la presentación a la convocatoria, a acordar futuras mejoras con Ecopetrol y/o cederle parcialmente los derechos patrimoniales de su propiedad intelectual si esta manifiesta interés en ello.

7. El porcentaje cedido corresponderá al que se defina en el eventual acuerdo de propiedad intelectual que lleguen a suscribir Ecopetrol y el proponente para el efecto. Dicha adquisición se pactará expresamente en otros documentos contractuales con el proponente.
8. En caso de existir una cesión de derechos de propiedad intelectual, el proponente debe garantizar que el personal vinculado a la generación de dichos derechos suscriban los respectivos acuerdos de cesión necesarios. Deberá usarse los formatos que defina Ecopetrol S.A y remitirle los documentos firmados.
9. En caso de que a Ecopetrol S. A. no le interese la Propiedad Intelectual generada, esta continuará siendo del proponente y Ecopetrol S.A. no se compromete a suscribir ningún contrato o acuerdo subsiguiente con base en esta convocatoria.

15. CONTACTO

Las dudas e inquietudes que surjan en el marco de su postulación deberá enviarlas al correo: lab.descarbonizacion@camaradirecta.com

Muchas gracias por su participación.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
Creemos en Santander